

Bogotá D.C., 20 de junio de 2014

Doctor:
LUIS IGNACIO ALFONSO BERMUDEZ
 Jefe Oficina Estrategia y Desarrollo
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A

Referencia: Habilitación Jurídica a las propuestas presentadas por los proponentes que se hicieron partícipes a la Invitación Pública No. 15 de 2014, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA PMO CORPORATIVA, A FIN DE FORTALECER EL GRADO DE MADUREZ DE LA MISMA"

De manera atenta le informamos el resultado de la habilitación Jurídica de las propuestas presentadas en la Invitación de la referencia.

- 1) NEWNET S.A
- 2) PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

PROPONENTE	1 NEWNET S.A	2 PRICEWATERHOUSE COOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA
DOCUMENTO		
Carta de Presentación de la Propuesta	C	C
Certificado de Existencia y Representación Legal	N*	C

Copia de la Cedula del representante Legal	C	C
Formato único de Hoja de Vida	C	
Poder	NA	NA
Multas, sanciones, apremios y declaratorias de incumplimiento Contractual	N*	C
Garantía de seriedad de la propuesta	N*	C
Recibo de Pago de la Póliza de seriedad de la propuesta	C	C
Paz y salvo por Concepto de Aportes salud Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales	N*	C
Documento formal que acredite la constitución del Consorcio O Unión Temporal	NA	NA
Certificación de Responsabilidad Fiscal	C	C
Registro Único Tributario (RUT)	C	C
Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT	N*	C

Certificado de Inscripción, clasificación y calificación-- Registro Único de Proponentes (RUP)	C	C
Certificado de antecedentes disciplinarios	C	C
Registro de proveedores GESCONT	C	C
Certificación Bancaria	C	C

CONVENCIONES: C= CUMPLE N= NO CUMPLE * = OBSERVACION
 NA= NO APLICA

OBSERVACIONES:

NEWNET S.A:

a) Certificado de Existencia y Representación Legal

Una vez revisada la propuesta se verificó que a folios 5 a 8 reposa el Certificado de Existencia y Representación Legal, constatando que el objeto social de la persona jurídica no se encuentra acorde con el objeto y las actividades a contratar. En consecuencia no se cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 5.1.1.2., que a la letra dice:

“Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- *Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.*

- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar- subrayado fuera de texto.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más. La sociedad deberá haberse constituido con **dos o más años de anterioridad**, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Por lo tanto el proponente, no cumple con este requisito habilitante.

b) Garantía de seriedad de la oferta

Una vez revisada la propuesta se verificó que a folio 10 reposa la garantía de seriedad de la oferta, constatando que la misma no se encuentra firmada por el representante legal. En consecuencia no se cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 5.1.1.5., que a la letra dice:

"El Proponente presentará con la propuesta, el original de una garantía de seriedad de la misma a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A (Entidades Estatales) con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de Crédito Stand By expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada-subrayado fuera de texto- y establecer como beneficiario a Positiva Compañía de Seguros S.A., y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre

del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad.

Recibo de pago de la garantía: *Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago o por revocación unilateral.*

Devolución de la Garantía: *La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.*

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato (...)."

Por lo tanto el proponente, no cumple con este requisito habilitante.

c) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

Una vez revisada la propuesta se verificó que a folio 20 reposa la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, constatando que la misma no viene acompañada por los documentos que acreditan la calidad de revisor fiscal (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) de quien firma la certificación. En consecuencia no se cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 5.1.1.6., que a la letra dice:

"a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores)- subrayado fuera de texto- o por el Representante Legal, en el evento en que no exista obligación legal de tenerlo Revisor Fiscal.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. (...)."

Por lo tanto el proponente, no cumple con este requisito habilitante.

d) Multas, sanciones, apremios y declaratorias de incumplimiento Contractual

Una vez revisada la propuesta se verificó que en la misma no se encuentra la manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual. En consecuencia no se cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 5.1.1.8., que a la letra dice:

"Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad) (...)."

Por lo tanto el proponente, no cumple con este requisito habilitante.

e) Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT

Una vez revisada la propuesta se verificó que a folios 46 y 47 reposa formulario SARLAFT, constatando que no se encuentra en debida forma de presentación ya que no se presentó el formulario en original y no se aportó la información solicitada en el numeral 1 PERSONA NATURAL (Para Personas jurídicas esta información será la del Representante Legal)- subrayado fuera del texto. En consecuencia no se cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 5.1.1.14, que a la letra dice:

*"El Representante Legal del proponente deberá aportar completa y debidamente diligenciado y en original el Formulario que se anexa a los presentes Términos, identificado como **ANEXO 4**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total*

diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.

El área usuaria del servicio adelantará la entrevista y verificación respectiva de la información registrada en este formulario en aras de conocerle, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica. De igual manera hará la consecución del reporte que arroje la consulta en las bases de datos del Due Diligence Support.

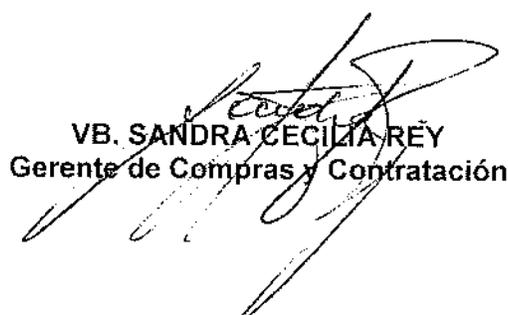
*Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el proponente aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la propuesta será **rechazada.**"*

Por lo tanto el proponente, no cumple con este requisito habilitante.

Cordialmente,



MARIA ALEJANDRA ARIAS
Profesional
Gerencia de Compras y Contratación



VB. SANDRA CECILIA REY
Gerente de Compras y Contratación

Elaboró María Alejandra Arias
Revisó. Sandra Rey